



Río Grande, 09 de Agosto de 2.013.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.,

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012,

La Nota ingresada por Mesa de entrada N°5340 de fecha 08/08/2013.

Considerando:

Que mediante Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 5340 de fecha 08/08/2013, se informa de un incremento a partir del mes en curso de \$ 11,70 (Pesos Once con 70/100) mensuales, lo cual hace una facturación mensual de \$ 178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), para poder afrontar la empresa los incrementos de servicios y productos.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 5339 de fecha 08/08/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00001809 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), correspondiente al mes de Agosto 2.013 según contrato oportunamente firmado.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 631/2.012, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 10, Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

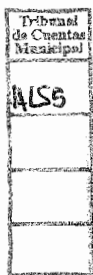
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Agosto 2.013, a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por un monto de \$ 11,70 (Pesos Once con 70/100) mensuales, lo cual hace una facturación mensual de \$ 178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), de acuerdo a Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 5340.



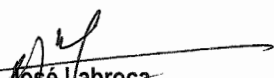
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00001809 a favor de Comunicaciones Fuegoinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), correspondiente al mes de Agosto 2.013, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

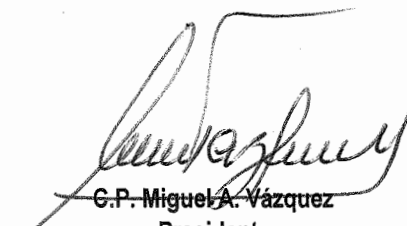
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 140/2013


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


G.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal